



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 439/06

Sucre, 06 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 0577/06 de 15 de Agosto, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato 165/06**, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

Que, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CUNETAS A ENDE**" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 31.0001.000 con un presupuesto de **Bs. 6.426.18 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 18/100 BOLIVIANOS)**, adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y certificación presupuestaria (G.M.S. CERT.PRES. 0351).

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa al requerimiento de cotizaciones, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y ofertas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la Contratación de Obras Menores por Comparación de Precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el Cierre de Presentación de Propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente Proceso de Contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Sr. FILOMENO BAYO CABEZAS**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 192**, resuelve adjudicar la Ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CUNETAS A ENDE**" D-4, con un precio de **Bs. 6.420,41 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 41/100 BOLIVIANOS)**, al proponente **Sr. FILOMENO BAYO CABEZAS**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de 30 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Nro. 165/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Garantía de Cumplimiento retención del 5% de la planilla de pago

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta
- Otra documentación de la propuesta económica



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

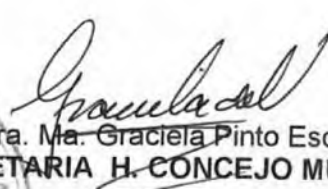
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato Nro. 165/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. **FILOMENO BAYO CABEZAS**, para la Ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CUNETAS A ENDE"** D-4, con un costo de **Bs. 6.420,41 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 41/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

